



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES. 14 ENE 2014

VISTO la Actuación S04-0120814/2013 del registro de esta Dirección Nacional, el Decreto N° 335 del 8 de marzo de 1988 y la Disposición DN N° 198 del 20 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO.

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la presentación de la señora Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE 25 DE MAYO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE 25 DE MAYO LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES, doctora Lucía GILES, por la cual propone que se asigne a uno de sus colaboradores, señor Sebastián Eduardo SEIGNEUR (O.N.I. N° 23.586.744), las funciones de Suplente Interino de los Registros Seccionales indicados, para que lo sustituya en caso de ausencia, licencia o impedimento legal y realice los demás actos que la normativa registral autoriza (Reglamento Interno de Normas Orgánico-Funcionales, Capítulo I, artículo 5°).

Que por imperio de lo establecido en el artículo 7° del Decreto -Ley N° 5882/58, ratificado por Ley N° 14.467 -1 O. Decreto N° 1114/97- y sus modificatorias, esta Dirección Nacional reviste el carácter de autoridad de aplicación del Régimen Jurídico del Automotor, y tiene a su cargo el Registro Nacional de la Propiedad de Automotor; asimismo, y en aquel contexto, los Registros Seccionales constituyen unidades desconcentradas en las que se divide territorialmente ese Registro.

Que el artículo 1° del Decreto N° 644/89 (modificado por su similar N° 2265/94) determina que aquellas divisiones territoriales estarán a cargo de un Encargado de Registro, quienes revisten el carácter de funcionarios públicos dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS y, siendo así, deben ejercer sus funciones registrales en la forma y modo que lo establezca la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



Ley, sus reglamentaciones y las normas que al efecto disponga esta Dirección Nacional.

Que, en ese marco, la propuesta ha sido formulada según lo establecido en la Disposición D.N.R.N.P.A. y C.P. N° 134/06, esto es, ha sido acompañada por el certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia con una antelación no mayor a UN (1) mes, el *curriculum vitae* y una fotocopia del documento nacional de identidad de la persona propuesta

Que, asimismo, a fojas 4 el señor Sebastián Eduardo SEIGNEUR manifiesta conocer y aceptar las prescripciones del artículo 7° del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, el que en su parte pertinente establece que: "(...)El Encargado de Registro será directamente responsable ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS por los hechos, actos u omisiones del Suplente, Suplente Interino y demás colaboradores. El Suplente y el Suplente Interino quedarán desafectados de sus funciones, cuando lo solicite el Encargado de Registro, cuando el Encargado de Registro cese en su cargo, cuando se intervenga el Registro Seccional, o cuando así lo disponga la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. Los colaboradores del Encargado de Registro carecen de toda relación con el Estado, y en consecuencia no podrán permanecer en la sede del Registro ni desempeñar tareas en él cuando el Encargado cese en el cargo; o cuando se disponga la intervención del Registro, todo ello sin perjuicio de la relación laboral que podrán continuar manteniendo con su empleador o sus derecho-habientes(.)".

Que la petición se enmarca en la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio registral a cargo del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE 25 DE MAYO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE 25 DE MAYO LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES.

Que, encontrándose reunidos los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia, resulta procedente hacer lugar a la solicitud formulada.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



Que la competencia de la suscrita para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inciso k), del Decreto Nº 335/88 y de la Disposición DN Nº 198/13.

Por ello,

LA DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase a partir del 23 de diciembre de 2013 al señor Sebastián Eduardo SEIGNEUR (D.N.I. Nº 23.586.744) las funciones de Suplente Interino del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE 25 DE MAYO y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE 25 DE MAYO LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES, con el alcance establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 644/89, modificado por su similar Nº 2765/94

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese

DISPOSICIÓN D.N. Nº **000006**


Dra. MARCELA GUINIA DE LA FUENZA
DIRECTORA DE REGISTROS SECCIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS